



Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de enero de 2021.-
DECRETO ALC. N° 90/2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; **Acuerdo N° 06/2021** tomado en la 1ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 08 de enero de 2021, con el voto unánime de todos los integrantes del Honorable Concejo Municipal, se aprobó adjudicar el proceso licitatorio N° 082/2020, denominado "Suministro del Servicio Mantenimiento de Sistema Hidroneumáticos y Mantenimiento de Bombas Elevadoras de Agua Negras del Edificio Consistorial y Juzgado de Policía Local" ID 3447-112-LE20, al proponente "MESN Ingeniería y Obras SPA", Rut: 76.704.989-7 por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitaciones; Decreto Alcaldicio N° 3.763/2020 de 30 de noviembre de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 82/2020, denominada "Suministro del Servicio Mantenimiento de Sistema Hidroneumáticos y Mantenimiento de Bombas Elevadoras de Aguas Negras del Edificio Consistorial y Juzgado de Policía Local", ID 3447-112-LE20; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 014/2021 de 11 de enero de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a "MESN Ingeniería y Obras SPA" la ~~Propuesta~~ ^{Propuesta} precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

Nuestro mejor proyecto de Vida
DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a "MESN Ingeniería y Obras SPA." domiciliado en *Propuesta Pública N° 82/2020*, denominada "Suministro del Servicio Mantenimiento de Sistema Hidroneumáticos y Mantenimiento de Bombas Elevadoras de Aguas Negras del Edificio Consistorial y Juzgado de Policía Local", ID 3447-112-LE20.
- 2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° 82/2020, denominada "Suministro del Servicio Mantenimiento de Sistema Hidroneumáticos y Mantenimiento de Bombas Elevadoras de Aguas Negras del Edificio Consistorial y Juzgado de Policía Local", ID 3447-112-LE20, por el plazo de DOS (02) AÑOS, y en las condiciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso, por los ítems, valores brutos que se detallan en el presupuesto detallado:

ÍTEM	DETALLE	MESN INGENIERIA Y OBRAS SPA		
		VALOR NETO	I.V.A.	VALOR BRUTO
1	Valor Mensual por Servicios Mantención Edificio Consistorial	\$ 275.000	\$ 52.250	\$ 327.501
2	Valor Mensual por Servicios Mantención Juzgado Policía Local	\$ 275.000	\$ 52.250	\$ 327.250
3	Reparación, Urgencias y/o Emergencias y Repuestos (valor sujeto a cotización previa)	\$ 1		\$ 1

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Obras Municipales**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos.

4.- Se contempla la entrega de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato correspondiente a **\$1.070.000 (Un Millón Setenta Mil Pesos)**.

5.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo al Presupuesto del Área Municipal y se deberán imputar a la cuenta N° **215.22.06.003**, y/o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALTO HOSPICIO

Nuestro mejor proyecto de Vida

- IVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Obras Municipales
Encargado Portal
Jurídico

Multicultural